

# Resolución de Presidencia

Nº 035 - 2019-INGEMMET/PE

Lima, 04 ABR. 2019

**VISTOS**, los Informes N° 008-2019-INGEMMET/GG-OSI y N° 010-2019-INGEMMET/GG-OSI de la Oficina de Sistemas de Información, el Memorando N° 058-2019-INGEMMET/GG de la Gerencia General y el Informe N° 077-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica,

y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, dispone que cada entidad designe un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado como mínimo por el/la titular de la entidad, el/la responsable de administración o quien haga sus veces, el/la responsable de planificación o quien haga sus veces, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área legal o quien haga sus veces y el/la Oficial de Seguridad de la Información; asimismo, incorpora el artículo 5-A, referido a las funciones que desempeñaría el citado Comité;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-INGEMMET/PE de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba la reconfiguración del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2018-INGEMMET/PCD del 25 de junio de 2018, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2, que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", sobre la base de los lineamientos antes mencionados;

Que, a través del Acta de Reunión N° 001-2019 del 19 de febrero de 2019, el Comité de Gobierno Digital del INGEMMET, propone designar a la Gerente General del INGEMMET para que ejerza el rol de "Líder de Gobierno Digital";

Que, mediante Informe N° 008-2019-INGEMMET/GG-OSI del 27 de febrero de 2019, la Oficina de Sistemas de la Información recomienda designar a la Gerente General del INGEMMET para que ejerza el rol de "Líder de Gobierno Digital" y reconformar el Comité de Gobierno Digital en el INGEMMET, incluyendo a un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como integrante del citado Comité;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM publicada con fecha 22 de marzo de 2019, se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo la nueva conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y se deja sin efecto, entre otros, los artículos 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

Que, mediante Informe N° 010-2019-INGEMMET/GG-OSI del 28 de marzo de 2019, la Oficina de Sistemas de la Información en atención a la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, recomienda dar por concluida la designación efectuada mediante Resoluciones de Presidencia N° 038-2018-INGEMMET/PCD y N° 068-018-INGEMMET/PCD, y designar un nuevo Comité de Gobierno Digital con indicación de las funciones que desempeñará;

Que, mediante Informe N° 077-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 03 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, resulta legalmente viable que el titular de la entidad designe a la Gerente General del INGEMMET como Líder de Gobierno Digital, y que se den por concluidas las designaciones efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 038-2018-INGEMMET/PCD y N° 068-018-INGEMMET/PCD, designando un nuevo Comité de Gobierno Digital, teniendo en cuenta la conformación y funciones establecidas en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Sistemas de Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"; la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y con las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR** por concluida la designación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-INGEMMET/PCD de fecha 28 de marzo de 2018.

**Artículo 2.- DAR** por concluida la designación del Comité de Gobierno Digital efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 068-2018-INGEMMET/PCD de fecha 25 de junio de 2018.



**Artículo 3.- DESIGNAR** a el/la Gerente General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para que ejerza el rol de “Líder de Gobierno Digital” del INGEMMET.



**Artículo 4.- DISPONER** que el Líder de Gobierno Digital del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET observe las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

**Artículo 5.- CONSTITUIR** el Comité de Gobierno Digital en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el cual está conformado por:



- a) El (la) Presidente (a) Ejecutivo (a) o su representante, quien lo preside;
- b) El (la) Gerente General, en calidad de Líder de Gobierno Digital;
- c) El (la) Directora (a) de la Oficina de Sistemas de Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- d) El (la) Jefe (a) de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;
- e) El (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo;
- f) El (la) Oficial de Seguridad de la Información;
- g) El (la) Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- h) El (la) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- i) El (la) Coordinador (a) de Geología y Laboratorio de la Presidencia Ejecutiva; y,
- j) El (la) Director (a) de la Dirección de Catastro Minero.



**Artículo 6.-** El Comité de Gobierno Digital del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, tiene las siguientes funciones:



- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD),

Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



**Artículo 7.- DISPONER** que el Oficial de Seguridad de la Información del INGEMMET, al día siguiente de publicada la presente resolución, transfiera al Comité de Gobierno Digital la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), establecida en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.



**Artículo 8.- NOTIFICAR** la presente resolución al "Líder del Gobierno Digital" designado en el artículo 3 y a los miembros del Comité de Gobierno Digital señalados en el artículo 5.



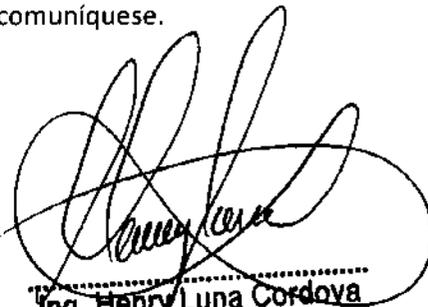
**Artículo 9.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.



**Artículo 10.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET